

443

Proceso No. 2017-510

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. de dos mil veinte.

2 JUL 2020

- 1.- Previamente a resolver sobre la solicitud obrante al folio 422 y demás documentos acompañados, alléguese certificado de folio de matrícula inmobiliaria en la que aparezca registrada la sentencia proferida por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad.
- 2.- Con respecto a la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem, queda a la espera de lo requerido en el numeral anterior.
- 3.- El comunicado procedente de la Inspectora AP7 de la Secretaria de Gobierno, poniendo en conocimiento de la iniciación del proceso punitivo por infracción al art. 135 numeral 1.
- 4.- Con respecto a la solicitud presentada al folio 4376 del presente cuaderno, el despacho le pone de presente al profesional que en el auto del 4 de julio del 2019, el despacho se pronunció frente a la solicitud del 7 de junio del 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. ^{de la} anterior
 providencia se notifica por
 anotación en Estado No. 012
 hoy **3 JUL 2020**
 El Secretario
NANCY LUCIA MORENO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.

07 JUL 2020

- 1 - Previamente a resolver sobre la solicitud obrante al folio 433 y demás documentos acompañados allegados certificados de folio de matrícula inmobiliaria en la que aparece registrada la sentencia proferida por el juzgado 5º Civil del Circuito de esta ciudad.
- 2 - Con respecto a la constatación de la demanda presentada por el demandante, queda a la espera de lo reportado en el numeral anterior.
- 3 - El comunicado procedente de la Inspección APT de la Secretaría de Gobierno, con respecto al conocimiento de la iniciación del proceso por infracción al artículo 183 numeral 1.
- 4 - Con respecto a la solicitud presentada al folio 4376 del presente expediente, el despacho le pone de presente al profesional que en el auto del 4 de junio del 2019, el despacho se pronunció frente a la solicitud del 7 de junio del 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez

GILBERTO REYES DE GAGO

Bogotá D. C. en anterior
 providencia se notifica por
 anotación en Estado No.
 07 JUL 2020
 El Secretario
 NANCY LUCIA MORENO